



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Addenda PIA - EX-2020-00309816- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Asuntos Académicos, por la cual solicita la modificación de las cláusulas primera, cuarta y sexta del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (Sin relación de empleo público), aprobado por RD-2023-1921-E-UNC-DEC#FCE, suscripto con la Mgter. Valentina Caro, DNI N° 29.294.061 – ID: 7051;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Suscribir la adenda a las cláusulas primera, cuarta y sexta del Contrato de Locación de Servicio Profesional Independiente (Sin relación de empleo público) suscripto con la Mgter. Valentina Caro, DNI N° 29.294.061, cuyo modelo se incorpora como anexo y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Mgter. Caro entre el 01/03/2024 y la firma de la adenda mencionada en el artículo 1°, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación correspondiente.

Art. 3°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 4°.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera y a la Secretaria de Asuntos Académicos, gírese a la Oficina de Convenios y Contratos para que notifique electrónicamente a la interesada y archívese.

